

**Asesoría General de Gobierno**

---

*Nota de Redacción:* **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

*Resumen:* Faculta al Poder Ejecutivo a incorporar a Planta Permanente sin necesidad de cumplir con el requisito exigido por el Artículo 4º de la Ley Nº 3198 a los agentes que se halen actualmente revistando en Organismos de la Administración Central o Descentralizada en calidad de No Permanente, como contratados, mensualizados o jornalizados, siempre que registren computada al 310CT82 una antigüedad de Diez (10) o más años de servicios, continuos o discontinuos, prestados en la Administración Pública Provincial o Municipal.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:35:32

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*